

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA
Código Numérico ID: PERTI-2019-3417 de
proyecto "EXPLOTACIÓN EMPRÉSTITO SECTOR
PALENA"

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS N° 382

Puerto Montt, 30 de septiembre de 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por D.S. N° 8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
3. La Consulta de Pertinencia ID: PERTI- PERTI-2019-3417 de proyecto "**EXPLOTACIÓN EMPRÉSTITO SECTOR PALENA**", ingresada con fecha 25 de septiembre de 2019 a la plataforma electrónica Consultas de Pertinencias, por la señora ALI CONSTANZA RIQUELME BASSO.
4. La Carta ingresada con fecha 27 de septiembre de 2019, mediante la cual la Proponente informa a esta Dirección Regional del SEA su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia Código Numérico ID: PERTI-2019-3417 de proyecto "**EXPLOTACIÓN EMPRÉSTITO SECTOR PALENA**".

CONSIDERANDO:

5. Que con fecha 27 de septiembre de 2019 la señora ALI CONSTANZA RIQUELME BASSO, manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "**EXPLOTACIÓN EMPRÉSTITO SECTOR PALENA**" Código Numérico ID: PERTI- PERTI-2019-3417, ante esta Dirección Regional del SEA.
1. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que "*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso*" (énfasis agregado).

3417

2. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.
Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.”*
3. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
4. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **"EXPLORACIÓN EMPRÉSTITO SECTOR PALENA"**, identificada con el Código Numérico ID: PERTI- PERTI-2019-3417, presentada por la señora ALI CONSTANZA RIQUELME BASSO, con fecha 27 de septiembre de 2019, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al proponente y archívese.


ALFREDO WÉNDT SCHEBLEIN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

- Sra. ALI CONSTANZA RIQUELME BASSO

C.c.:

- Repositorio de pertinencias (PERTI- PERTI-2019-3417)
- Oficina de Partes SEA.



Nº 564

Puerto Montt, 30 de septiembre de 2019

Señora

Ali Riquelme Basso


Cerro Los Condores 121

Quilicura-Santiago

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta N° 381 de 30 de septiembre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA Código Numérico ID: PERTI-2019-3417 de proyecto "EXPLOTACIÓN EMPRÉSTITO SECTOR PALENA".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Adj. lo indicado

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

